



ACTA 744 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE JULIO DE 2023.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 13:00 horas, del día miércoles 19 de julio del año dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de juntas de Dirección General, los **CC. Lic. Froylán Gámez Gamboa**, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva; **Ing. José Martín Vélez de la Rocha**, suplente del titular del Poder Ejecutivo y Presidente de la Junta Directiva; **Lic. Virginia del Socorro Fuentes Carreto**, suplente del Oficial Mayor; **Mtro. Luis Iván Guillén Medina**, suplente del Secretario de Hacienda, **Lic. María del Carmen Mora Coronado**, suplente del **Lic. Pavel Humberto Núñez Moreno**, representante del Poder Legislativo; **Mgdo. Javier Enríquez Enríquez**, representante del Poder Judicial; **Lic. Víctor Manuel Flores López**, representante del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora; **Prof. José Castillo Valenzuela**, Representante de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; **Prof. Juan Adolfo Navarro Cano**, Representante de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; contándose además con la presencia de la **Lic. Blanca Lourdes Serrano Cuamea**, titular del **Órgano Interno de Control** (de acuerdo a lo establecido en los artículos 57 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la fracción XXXII, del numeral octavo del Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo y artículos 25 fracción XXVII, 32 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora), con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Honorable Junta Directiva del Instituto, a la que le corresponde en orden progresivo el número **744** Extraordinaria, que se desarrollará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 744**

- 1.- Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal por parte de la **LIC. BLANCA LOURDES SERRANO CUAMEA**, Titular del Órgano Interno de Control de ISSSTESON.
- 2.- Lectura del Orden del Día y solicitud de aprobación por los integrantes de la Junta Directiva.
3. Solicitud de autorización para la incorporación a la sesión del día, de los servidores públicos del Instituto, como asesores de la H. Junta Directiva.
- 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos:

SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES

- 4.1. Solicitud de autorización de diversas pensiones y jubilaciones.



4.2. Se propone modificar el acuerdo derivado del segundo asunto de la sesión ordinaria no. 516 de Junta Directiva celebrada el 18 de diciembre de 2007, mediante el cual se aprobó el Comité de Evaluación y Sanción de Servicio por interinatos en magisterio.

UNIDAD DEL FONDO DE LA VIVIENDA

4.3. Solicitud de autorización para reformar diversos artículos del Reglamento para la operación del Fideicomiso de Créditos del Fondo de la Vivienda.

4.4. Solicitud de autorización para celebrar contrato con la institución financiera BBVA seleccionada por la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda para el manejo de los recursos del Fondo de la Vivienda.

4.5. Se autorice que el Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado sea operado mediante la apertura de una cuenta provisional, hasta en tanto el FIDEICOMISO inicie sus operaciones.

5. Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el Lic. Froylán Gámez Gamboa, da la bienvenida a los representantes de los tres poderes, al suplente del Oficial Mayor, al suplente del Secretario de Hacienda, a los sindicatos y a todos los que nos acompañan en la presente sesión.

En desahogo del primer punto del orden del día, se pasó lista de asistencia, encontrándose reunidos los Consejeros de la Junta Directiva, la **Lic. Blanca Lourdes Serrano Cuamea, titular del Órgano Interno de Control**, declaró que existe quórum legal necesario para la celebración de la presente Sesión, quien señala con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y conforme al artículo 32 del Reglamento de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, declaró que existe quórum legal necesario para dar inicio con la celebración de la presente sesión extraordinaria 744, del día de hoy miércoles 19 de julio de 2023, por lo que solicitó al Presidente de la Junta Directiva declare formalmente inaugurada la sesión extraordinaria 744.

Acto continuo, el Secretario Técnico cede el uso de la voz al Ing. José Martín Vélez de la Rocha, suplente del Titular del Poder Ejecutivo y Presidente de la Junta Directiva, da la bienvenida a los presentes y hace extensivo el saludo que les envía el Lic. Adolfo Salazar Razo, Secretario de Gobierno a quien representó en la presente sesión, quien a su vez representa a nuestro Gobernador del Estado, el Lic. Alfonso Durazo Montaña, por lo que siendo las 13 horas con 03 minutos del día miércoles 19 de julio de 2023, se declara formalmente inaugurada la **Sesión Extraordinaria número 744**.



En desahogo del **segundo punto**, referente a la lectura y aprobación del Orden del Día, se dio lectura a la misma, por el **Lic. Froylán Gámez Gamboa**, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva.

ACUERDO: Se aprueba el contenido del Orden del Día, en los términos expuestos por el **Lic. Froylán Gámez Gamboa**, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva, por el voto unánime de los Consejeros presentes.

En desahogo del **tercer punto** del orden del día, referente a la autorización para la incorporación a la presente sesión de los funcionarios públicos del Instituto que se encuentran presentes y que por sus funciones son quienes conocen los asuntos a tratar, como asesores de la Junta Directiva, se somete a consideración del pleno.

ACUERDO: Se aprueba por el voto unánime de los Consejeros integrantes la incorporación a la presente sesión de los Funcionarios Públicos del Instituto que se encuentran presentes:

- **Mtro. Renato Alberto Girón Loya.**
Subdirector de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones.

- **Lic. Andrés Salas Sánchez.**
Jefe de la Unidad del Fondo de la Vivienda.

- **Mtro. Darbé López Mendivil**
Jefe de la Unidad Jurídica.

4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los siguientes asuntos:

SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES

En el desahogo del punto cuatro punto uno, se presenta solicitud de autorización de diversas pensiones y jubilaciones.



**Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y
Prestaciones de ISSSTESON**

Oficio No. SPJP-OCI-348/2023

Hermosillo, Sonora, a 14 de julio de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

Asunto: Se informa sobre punto
propuesto para Sesión Extraordinaria
No. 744 de Junta Directiva a
celebrarse el 19 de julio de 2023.

**LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y SECRETARIO
TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, le remito **propuesta de punto**, por parte de esta Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de este Instituto, para incluir en la próxima sesión extraordinaria de Junta Directiva programada para celebrarse el día 19 de julio de 2023, ello con el fin de considerar el itinerario de la misma así como cualquier otro aspecto relativo a su realización, con la pertinente aclaración de que se relacionan y describen los anexos que se acompañarán al tema que a continuación se describe:

PRESENTACIÓN DE CUADRO DE PENSIONES A APROBAR

Se presenta la propuesta de conformación del Cuadro No. 6 relativo a la Sesión Extraordinaria a celebrarse el 19 de julio de 2023.

Para efectos de este punto se anexa lo siguiente:

- Copia simple de Cuadros de Pensiones (No. 6) correspondiente a la Sesión Extraordinaria 744 a celebrarse el 19 de julio de 2023.

ATENTAMENTE

**MTR. RENATO ALBERTO GIRÓN LOYA
SUBDIRECTOR DE PENSIONES, JUBILACIONES
Y PRESTACIONES DE ISSSTESON**

*C. c.p. - Lic. Darbe López Mendivil - Titular de la Unidad Jurídica del ISSSTESON
C. c.p. - Lic. Liliانا Acosta García - Jefa del Departamento de Pensiones y Jubilaciones de ISSSTESON
RAG/*



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 744
 JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2023

N°	Pens	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotiza	Último Suel	Saldo Regulator	Pension Ajuste
1	108821	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA MERCEDES AMELIA	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TECNICO ESPECIALIZADO ADSCRITO DESPACHO DEL DIRECTOR	19-08-01	17-02-15	\$ 22,553.20	\$ 20,629.02	\$ 10,314.51
2	157419	MORENO GAMEZ SERGIO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	H. AYUNTAMIENTO	NAVOJOA	POLICIA	32-06-14	12-10-00	\$ 12,663.80	\$ 9,680.58	\$ 4,840.29
3	146474	SANTELIZ JIMENEZ LUIS JAVIER	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	COLEGIO DE BACHILLERES	ETCHOJOA	INTENDENTE	10-05-04	10-02-00	\$ 7,942.00	\$ 6,881.72	\$ 2,752.69
4	210751	MARIA FERNANDA GARCIA BORBON	PENSION POR ORFANDAD	GOBIERNO DEL ESTADO	ETCHOJOA	HIJA DE LORETO EMMA GARCIA BORBON	NA	NA	\$ 13,913.77	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 11,131.01
5	169767	BARAONA HERREJON ROSA MARGARITA	PENSION POR INVALIDEZ	ISSSTESON	HERMOSILLO	DISPENSADOR ADSCRITO CIAS NORTE	11-04-17	11-04-15	\$ 22,646.20	\$ 18,041.62	\$ 18,041.62
6	109193	GUZMAN CHIMAL ERNESTO	PENSION POR INVALIDEZ	ISSSTESON	HERMOSILLO	MEDICO ESPECIALISTA ADSCRITO CENTRO MEDICO DR IGNACIO CHAVEZ	24-11-30	24-11-15	\$ 19,347.00	\$ 37,765.41	\$ 37,765.41
7	87199	HUERTA GALVEZ RAMON	PENSION POR INVALIDEZ	UNISON	HERMOSILLO	CHOFER ADSCRITO A LA DIR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	32-09-00	29-01-15	\$ 14,347.80	\$ 13,824.96	\$ 11,751.22
8	820344	MEZA ARMENTA ARTURO	PENSION POR INVALIDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	SAN LUIS RIO COLORADO	VIGILANTE ESPECIAL ADSCRITO A LA DIR GRAL DEL SISTEMA ESTATAL BENEFICARIO	28-06-24	28-01-00	\$ 21,007.20	\$ 21,218.87	\$ 21,218.87
9	124581	SIQUEIROS CORDOVA NOHELIA DENICE	PENSION POR INVALIDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	21-09-19	21-07-00	\$ 36,711.30	\$ 59,551.67	\$ 59,551.67
10	115797	WAHINATAH VERA CLAUDIA VERONICA	PENSION POR INVALIDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	JEFE DE PROYECTOS ADSCRITO A LA DIR GRAL DE INVESTIGACION	23-08-15	23-07-00	\$ 53,243.80	\$ 43,421.07	\$ 43,421.07
11	59478	ACUÑA ANDREWS REINA GUADALUPE	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	CANANEA	MAESTRA INICIAL PRIMARIA EN LA ESCUELA "BENITO JUAREZ" EN CANANEA	29-02-11	28-11-00	\$ 17,627.80	\$ 17,592.49	\$ 17,592.49
12	67847	ALCARAZ FLORES CALITA	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO DIR DE INGRESOS	28-07-13	28-06-00	\$ 21,238.40	\$ 19,622.49	\$ 19,622.49
13	1636	ALVA BEJARANO JOSE ANTONIO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	GUAYMAS	CATEDRATICO "N" EDUCACION FISICA	30-08-08	30-06-00	\$ 37,664.80	\$ 37,628.46	\$ 37,628.46
14	711540	ALVAREZ YAÑEZ JOSE ALEJANDRO	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE BACHILLERES	CABORCA	PROFESOR TITULAR "C" TC	30-11-29	30-09-00	\$ 67,950.70	\$ 62,465.39	\$ 62,465.39
15	806249	ANAYA VALENZUELA MARIA ANTONIETA	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	LIC. BENITO JUAREZ	PROMOTORA SOCIAL EN LA DIR DE OIF MUNICIPAL	29-04-08	29-04-00	\$ 8,656.50	\$ 8,578.72	\$ 8,578.72
16	51403	ANDRADE CONTRERAS TERESITA DE JESUS	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	GUAYMAS	SECRETARIA ADSCRITA A LA DIR DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA	31-00-15	30-08-15	\$ 16,340.60	\$ 16,072.33	\$ 16,072.33
17	57444	ARMENTA RIVERA MARTIN RUBEN	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TECNICO ADSCRITO DIRECCION ADMINISTRATIVA	30-06-06	30-08-15	\$ 24,281.00	\$ 22,454.94	\$ 22,454.94
18	52475	ARVIZO QUINTERO RAMON MANUEL	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	POLICIA PRIMERO ADSCRITO DIR DE SEGURIDAD PUBLICA	30-05-02	30-06-00	\$ 12,008.40	\$ 11,116.01	\$ 11,116.01
19	905371	AVENDAÑO ENCISO ALPIA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	MAESTRA DE TIEMPO COMPLETO EN EL DPTO DE SOCIOLOGIA Y ADMON PUBLICA	34-03-00	33-10-15	\$ 38,156.28	\$ 34,783.36	\$ 34,783.36
20	500732	BAÑUELOS ARZAC DEYANIRA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	COORDINADORA TECNICA EN EL INSTITUTO DE BECAS Y CREDITO	29-05-04	28-06-15	\$ 22,105.40	\$ 16,362.14	\$ 16,362.14



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 744

JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2023

N°	Pens. No.	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotiza	Último Suel	Sueldo Regulador	Pension/Ajuste
21	3568	BARCELO OLIVARRIA OCTAVIO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	AUDITOR SUPERVISOR ADSCRITO AL INST SUP DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	31-03-01	30-10-15	\$ 33,490.40	\$ 34,760.01	\$ 34,760.01
22	906612	BRACAMONTE SIERRA ALVARO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	SECRETARIO DEL RAMO ADSCRITO A LA SECRETARIA	33-02-21	33-03-00	\$ 79,931.80	\$ 98,866.04	\$ 98,866.04
23	56733	CAMPAS FLORES ARGELIA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	CATEDRATICO "N" SECUNDARIA	29-03-23	29-11-00	\$ 38,129.20	\$ 38,054.35	\$ 38,054.35
24	711419	CARDENAS CARMONA ALEJANDRO	PENSION POR JUBILACION	UES	SAN LUIS RIO COLORADO	PROFESOR TITULAR 1	32-00-18	31-10-00	\$ 62,294.70	\$ 50,896.62	\$ 50,896.62
25	302885	CARDENAS HIDALGO JUAN FRANCISCO	PENSION POR JUBILACION	ITSON	CD. OBREGON (CAJEME)	PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO B ADSCRITO AL DPTO DE DEPORTES	39-02-16	39-01-15	\$ 18,598.80	\$ 18,725.89	\$ 18,725.89
26	711670	CARVALLO SUAREZ SERGIO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	BAVIACORA	CATEDRATICO "N" TV TELESECUNDARIA C.M "A" EN LA ESCUELA "TELESECUNDARIA No.19"	31-01-07	30-07-00	\$ 31,291.00	\$ 24,917.00	\$ 24,917.00
27	904387	CASTELO CERECER MICAELA	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	CD. OBREGON (CAJEME)	TRABAJADORA SOCIAL ADSCRITO HOSPITAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	30-10-23	30-10-00	\$ 26,814.40	\$ 26,880.20	\$ 26,880.20
28	301562	CORDOVA ARMENTA KOCHITL ROSARIO	PENSION POR JUBILACION	ITSON	CD. OBREGON (CAJEME)	COORDINADORA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL ADSCRITA AL DPTO DE PERSONAL	37-02-30	36-00-15	\$ 25,645.60	\$ 25,814.55	\$ 25,814.55
29	51156	CORDOVA GARCIA LUIS ANTONIO	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE	HERMOSILLO	SUPERVISOR DE MITO ADSCRITO A LA DIR GRAL DE SERV EST DE SALUD MENTAL	30-06-12	30-07-15	\$ 26,025.40	\$ 26,296.16	\$ 26,296.16
30	57703	CORRAL CASTRO FRANCISCO JAVIER	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	HERMOSILLO	MEDICO ESPECIALISTA ADSCRITO AL H IGNACIO CHAVEZ	30-05-22	30-06-00	\$ 36,183.20	\$ 36,213.17	\$ 36,213.17
31	908618	DE LA ROSA LOPEZ RAFAEL	PENSION POR JUBILACION	UNISON	CABORCA	MAESTRO DE TIEMPO COMPLETO CON NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE DPTO	33-07-00	33-05-00	\$ 95,231.30	\$ 70,214.81	\$ 70,214.81
32	703475	ESTRADA ORTIZ JUAN DE DIOS	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE BACHILLERES	CABORCA	PROFESOR TITULAR "C" TC	32-05-00	31-09-03	\$ 67,950.80	\$ 67,364.34	\$ 67,364.34
33	52707	FELIX ARMENTA VENTURA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	GUAYMAS	CATEDRATICO "N" SECUNDARIA	30-05-27	30-09-00	\$ 46,611.00	\$ 44,231.04	\$ 44,231.04
34	61256	FLORES CASTRO ALMA ROSA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO A LA DIR GRAL DE REGISTRO CIVIL	28-09-14	28-08-15	\$ 32,832.40	\$ 32,863.29	\$ 32,863.29
35	710188	GALBAN GARCIA SALVADOR	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE BACHILLERES	CABORCA	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	32-01-23	31-11-00	\$ 17,867.40	\$ 16,145.36	\$ 16,145.36
36	57481	GALLARDO IBARRA JESUS MARIA	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	HERMOSILLO	AUXILIAR DE SERVICIOS ADSCRITO AL CENTRO MEDICO DR IGNACIO CHAVEZ	30-06-06	30-06-00	\$ 21,841.80	\$ 21,796.52	\$ 21,796.52
37	14464	GALLEGOS GARDNER JOSE JESUS	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	HERMOSILLO	MEDICO GENERAL ADSCRITO A CIAS CENTRO	30-07-01	30-07-00	\$ 62,294.00	\$ 63,450.74	\$ 63,450.74
38	87869	GARCIA CERVANTES MARIA DEL REFUGIO	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	HERMOSILLO	JEFE DE SECCION ADSCRITO AL CENTRO MEDICO DR IGNACIO CHAVEZ	28-05-03	28-06-00	\$ 19,287.20	\$ 19,357.69	\$ 19,357.69
39	801004	GARCIA NAVARRO MARTHA GABRIELA	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	GUAYMAS	ADSCRITO A LA DEPENDENCIA DE TESORERIA MUNICIPAL	31-07-17	31-02-00	\$ 20,749.00	\$ 20,589.36	\$ 20,589.36



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 744
 JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2023

N°	Pens.	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotiza	Último Suel	Suelto Regulador	Pension Ajuste
40	87521	GASTELUM DE LA CRUZ DELIA MARGARITA	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	HERMOSILLO	TRABAJADOR SOCIAL ADSCRITO CENTRO MEDICO DR IGNACIO CHAVEZ	28-06-20	28-06-00	\$ 30,289.40	\$ 30,306.58	\$ 30,306.58
41	910887	GOMEZ GASTELUM FRANCISCO EDUARDO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	CHOFER EN LA DIR DE INFRAESTRUCTURA	34-01-00	32-01-15	\$ 13,817.20	\$ 12,400.48	\$ 12,400.48
42	86856	GONZALEZ ALVAREZ EDUWIGES	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TECNICO DIF HERMOSILLO	30-00-00	28-11-15	\$ 24,280.80	\$ 24,125.55	\$ 24,125.55
43	911020	GONZALEZ GAXIOLA FRANCISCO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	MAESTRO DE TIEMPO COMPLETO EN EL DPTO DE LETRAS Y LINGUISTICA	51-04-00	42-09-00	\$ 55,805.80	\$ 49,284.86	\$ 49,284.86
44	50768	GONZALEZ MARTINEZ JOSE RAMON	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO A LA DIR DE SERVICIOS GENERALES	30-06-02	30-06-00	\$ 32,732.60	\$ 33,032.10	\$ 33,032.10
45	82052	GONZALEZ OYAMA MARIA DE LOURDES	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR DE AREA ADSCRITO A LA DIR GRAL DE NOTARIAS	28-10-15	28-08-00	\$ 26,554.80	\$ 26,658.15	\$ 26,658.15
46	904059	HERNANDEZ FIGUEROA SANDRA	PENSION POR JUBILACION	CEDIS	HERMOSILLO	COORDINADOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL PPYAL	28-10-08	28-06-00	\$ 33,869.60	\$ 35,017.87	\$ 35,017.87
47	593517	HERRERA AVILA JOSE LUIS	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TECNICO DIR GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	32-06-11	30-06-15	\$ 24,280.80	\$ 21,125.55	\$ 24,125.55
48	911903	IBARRA ARAGON HONORIO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	MAESTRO DE TIEMPO COMPLETO EN EL DPTO DE CONTABILIDAD	40-11-00	39-08-15	\$ 38,417.56	\$ 35,432.03	\$ 35,432.03
49	88142	IBARRA BORBON LUCINA	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	HUATABAMPO	JEFE DE AREA ADSCRITO SUB DE SERVICIOS MEDICOS	31-04-04	31-01-15	\$ 19,768.40	\$ 19,851.17	\$ 19,851.17
50	902098	IRIGOYEN VILLEGAS JOSE ALBERTO	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	HERMOSILLO	QUIMICO BIOLOGO ADSCRITO CENTRO MEDICO DR IGNACIO CHAVEZ	31-08-00	31-08-15	\$ 29,383.80	\$ 29,427.76	\$ 29,427.76
51	87208	LOPEZ MEDINA MARICELA	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	HERMOSILLO	LICENCIADO EN ENFERMERIA ADSCRITO AL CIAS SUR	28-06-09	28-06-00	\$ 31,084.40	\$ 31,016.51	\$ 31,016.51
52	80238	LOPEZ MONTES TERESA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	LUIS B. SANCHEZ	INSTRUMENTAL PRIMARIA EN LA ESCUELA "LAZARO CARDENAS" EN EL SUBDISTRITO	29-05-03	29-05-15	\$ 27,473.00	\$ 27,594.52	\$ 27,594.52
53	86845	LOUSTAUHAL MEDINA YANIRA IVETH	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR TECNICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE APOYO Y MODERNIZACION	28-06-02	28-06-00	\$ 28,836.60	\$ 28,834.45	\$ 28,834.45
54	81840	MARTINEZ CANO MARIA LEONOR JUANITA	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE BACHILLERES	CABORCA	PROFESOR TITULAR "C" TC	30-05-02	28-07-15	\$ 67,950.80	\$ 65,483.19	\$ 65,483.19
55	84461	MARTINEZ OROZCO ISABEL CRISTINA	PENSION POR JUBILACION	DIF SONORA	HERMOSILLO	ASISTENTE DE DIRECCION Y ENLACE DE CALIDAD	28-06-01	28-09-00	\$ 39,182.20	\$ 35,231.52	\$ 35,231.52
56	84185	MAYTORENA PEREZ ROCIO DEL CARMEN	PENSION POR JUBILACION	DIF SONORA	HERMOSILLO	ANALISTA TECNICO	28-06-02	28-07-00	\$ 36,544.10	\$ 32,866.23	\$ 32,866.23
57	54017	MEDINA SOTO SERGIO LEONEL	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	HERMOSILLO	MEDICO GENERAL ADSCRITO CENTRO MEDICO DR IGNACIO CHAVEZ	30-05-22	30-06-00	\$ 38,925.60	\$ 38,744.53	\$ 38,744.53
58	57530	MEJIA TERAN ROSA AMELIA	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE	HERMOSILLO	ENFERMERA GENERAL ADSCRITO AL HOSP GRAL DEL EDO	28-08-06	28-07-00	\$ 23,102.60	\$ 27,665.11	\$ 27,665.11
59	54854	MEZA VALDEZ MIRIAM	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	LA COLORADA	CATEDRATICA "N" IV TELESECUNDARIA C.M "A" EN LA ESCUELA "TELESECUNDARIA No. 67	28-07-05	28-09-15	\$ 31,291.00	\$ 32,467.64	\$ 32,467.64



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 744
 JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2023

N°	Pens.	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotiza	Último Suel	Suelo Regular	Pension Ajuste
60	59956	NAVARRO LUCERO ILDEFONSO	PENSION POR JUBILACION	JUNTA DE CAMINOS	HERMOSILLO	ANALISTA	30-06-00	30-06-15	\$ 26,255.60	\$ 26,650.31	\$ 26,650.31
61	81360	NAVARRO MEDINA MARIA DEL SOCORRO	PENSION POR JUBILACION	UES	SAN LUIS RIO COLORADO	PROFESOR ASOCIADO 3	28-06-13	28-07-15	\$ 49,251.10	\$ 39,560.36	\$ 39,560.36
62	916021	ONUMA REYNA MARIA CRISTINA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA EN TESORERIA GENERAL	33-06-00	32-08-00	\$ 23,832.20	\$ 18,055.73	\$ 18,055.73
63	88292	OWIEDO ARGUELLES JOSE ALFREDO	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TECNICO ESPECIALIZADO A	32-03-03	30-10-00	\$ 25,494.80	\$ 24,683.45	\$ 24,683.45
64	54450	PEREZ CAMARGO DOLORES	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	CD. OBREGON (CAJEME)	JEFE DE PISO ADSCRITO LIC ADOLFO LOPEZ MATEOS	31-03-00	30-10-00	\$ 30,848.80	\$ 30,912.91	\$ 30,912.91
65	83591	PEREZ IZAGUIRRE ROSALBA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	CD. OBREGON (CAJEME)	ADMINISTRADOR DE PROCESO ADSCRITO A LA DIR GRAL DE DESARROLLO RURAL	28-06-06	28-08-15	\$ 39,544.00	\$ 36,069.63	\$ 36,069.63
66	710059	PEREZ PEREZ ANGEL	PENSION POR JUBILACION	ESTATAL DEL AGUA	EMPALME	JEFE DE CUADRILLA DE AGUA POTABLE	36-08-26	32-01-00	\$ 28,903.20	\$ 28,720.67	\$ 28,720.67
67	51815	RABAGO BURROLA JESUS ALFONSO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	CABORCA	CATEDRATICO "M" TV TELESECUNDARIA	30-03-16	30-07-15	\$ 24,334.80	\$ 25,249.03	\$ 25,249.03
68	916740	RAMIREZ LEYVA RAFAEL	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	MAESTRO DE TIEMPO COMPLETO EN EL DPTO DE DERECHO	46-11-0	44-05-00	\$ 43,432.40	\$ 38,565.92	\$ 38,565.92
69	56785	RAMIREZ PARRA ESPERANZA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	ALAMOS	ACTUARIO EJECUTOR DE JUZGADO ADSCRITO A LOS JUZGADOS	28-06-05	28-06-15	\$ 31,652.80	\$ 32,927.66	\$ 32,927.66
70	57470	REYES RAMIREZ CECILIO RAFAEL	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	SAN LUIS RIO COLORADO	JEFE DE AREA ADSCRITO SUBDIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS	30-08-23	30-09-00	\$ 22,360.20	\$ 22,321.57	\$ 22,321.57
71	83176	ROBLES CRUZ ROSA ELIA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	EMPALME	PREFECTA "C" TV TELESECUNDARIA EN LA ESCUELA "TELESECUNDARIA No. 281	28-08-14	28-06-15	\$ 13,522.00	\$ 13,489.21	\$ 13,489.21
72	87210	RUBIO ORTEGA CARMEN SOFIA	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	HERMOSILLO	SUPERVISOR DE ENFERMERIA ADSCRITO CENTRO MEDICO DR IGNACIO CHAVEZ	28-06-25	28-06-00	\$ 35,446.20	\$ 34,772.04	\$ 34,772.04
73	711695	RUIZ ORTIZ NOE SALVADOR	PENSION POR JUBILACION	UES	SAN LUIS RIO COLORADO	PROFESOR TITULAR 1	31-04-15	31-04-00	\$ 62,294.70	\$ 50,047.86	\$ 50,047.86
74	53274	SALAZAR ARRIOLA RAMON GUSTAVO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO	30-09-02	30-06-00	\$ 75,388.00	\$ 73,295.26	\$ 73,295.26
75	901307	SAMANO TIRADO JOSE GUSTAVO	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	HERMOSILLO	MEDICO ESPECIALISTA ADSCRITO CENTRO MEDICO DR IGNACIO CHAVEZ	42-10-00	30-06-00	\$ 42,080.40	\$ 42,262.27	\$ 42,262.27
76	56462	TORRES QUINTERO BELEN BEATRIZ	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	JEFE DE PROYECTOS ADSCRITO A LA OFICINA MAYOR	29-11-23	29-09-15	\$ 40,025.80	\$ 40,841.20	\$ 40,841.20
77	82301	VALDEZ CASTILLO GLORIA AUCIA	PENSION POR JUBILACION	SSS	HERMOSILLO	ENFERMERA ESPECIALISTA ADSCRITA AL HOSP GRAL DEL EDO	28-30-10	28-07-15	\$ 34,438.50	\$ 28,997.14	\$ 28,997.14
78	54928	VALDEZ DOMINGUEZ MARIA GABRIELA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR DE AREA ADSCRITO A LA DIR GRAL DE RECAUDACION	32-05-06	29-00-15	\$ 35,832.40	\$ 33,726.11	\$ 33,726.11



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 744
JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2023

N°	Peas	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotiza	Ultimo Suel	Sueldo Regulador	PensionAjust
79	87213	VALENZUELA YOCUPICIO MAIRSA	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	HERMOSILLO	ENFERMERO GRAL ADSCRITO AL CENTRO MEDICO DR IGNACIO CHAVEZ	28-06-25	28-06-00	\$ 25,671.40	\$ 26,471.99	\$ 26,471.99
80	83882	VASQUEZ URIAS JUANA	PENSION POR JUBILACION	SSS	HERMOSILLO	ANALISTA ADSCRITO AL HOSP GRAL DEL EDO	28-06-08	28-07-00	\$ 19,822.00	\$ 20,582.22	\$ 20,582.22
81	920563	VEGA GRANILLO ALEJANDRO	PENSION POR JUBILACION	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	MOCTEZUMA	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO EN LA DIVISION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIAS	31-01-26	31-02-15	\$ 37,437.40	\$ 39,504.87	\$ 39,504.87
82	43278	ZEPEDA ARRIGA AMANCA JOSEFINA	PENSION POR JUBILACION	SSS	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO	29-02-19	29-11-15	\$ 36,712.60	\$ 37,087.50	\$ 37,087.50
83	112209	ALMAZAN HOLGUIN OSCAR FERNANDO	PENSION POR VEJEZ	UNISON	HERMOSILLO	SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA GRAL ACADÉMICA	17-04-12	17-04-00	\$ 26,711.75	\$ 29,154.77	\$ 15,745.58
84	124986	AMAYA LOPEZ ENEHER	PENSION POR VEJEZ	UES	HERMOSILLO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	20-07-27	20-05-15	\$ 16,355.40	\$ 13,185.69	\$ 7,312.01
85	501086	CANO CASTRO FRANCISCO	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HUATABAMPO	DIRECTOR ADSCRITO A LA DIR GRAL DE TRANSPORTE	18-08-15	15-01-00	\$ 26,664.80	\$ 25,063.85	\$ 22,551.93
86	146410	CASTRO GONZALEZ BLANCA GUADALUPE	PENSION POR VEJEZ	IEE	HERMOSILLO	TITULAR ORGANO INTERNO DE CONTROL	15-09-27	15-08-00	\$ 82,311.30	\$ 75,977.28	\$ 37,968.54
87	113193	COLLINS VALDEZ TRINIDAD	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	GUAYMAS	ADSCRITO A LA DEPENDENCIA DE SEGURIDAD PUBLICA	22-02-19	21-09-00	\$ 16,416.00	\$ 15,421.62	\$ 9,638.51
88	89902	CONTRERAS CORTE ANA CELINA	PENSION POR VEJEZ	ISSSTESON	HERMOSILLO	ENFERMERO GRAL ADSCRITO AL H. IGNACIO CHAVEZ	28-01-18	27-11-00	\$ 25,671.40	\$ 24,748.18	\$ 19,179.84
89	53297	CRUZ NAVARRO MANUEL	PENSION POR VEJEZ	ISSSTESON	SAN PEDRO DE LA CUEVA	RESPONSABLE BOTIQUIN	26-06-25	20-03-15	\$ 10,400.00	\$ 10,368.48	\$ 6,221.09
90	135451	DIAZ CORRAL SAMUEL BERNARDO	PENSION POR VEJEZ	ISSSTESON	CD. OBREGON (CAJEME)	MEDICO ESPECIALISTA ADSCRITO AL H. ADOLFO LOPEZ MATEOS	18-11-14	19-00-00	\$ 35,585.20	\$ 35,639.71	\$ 26,671.03
91	11365	ENCINAS BERRILLEZA BALDOMERO	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	NAVOJOA	POLICIA SEGUNDO	28-11-24	23-09-00	\$ 17,533.90	\$ 14,643.15	\$ 9,887.50
92	101581	GARCIA HENDEZA JOSE TRINIDAD	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	NAVOJOA	POLICIA TERCERO	34-02-10	26-05-00	\$ 15,196.20	\$ 11,839.13	\$ 8,879.35
93	111472	JIMENEZ MADROVOQUI FAUSTINO	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	ETCHOJOC	RECOLECTOR	23-00-18	22-06-00	\$ 4,250.00	\$ 3,163.42	\$ 2,056.22
94	59823	MIRANDA GALINDO MANUEL CANDELARIO	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	MAGDALENA	OFICIAL DE SEGURIDAD ADSCRITO A LA DIR GRAL DEL SIST EST PENITENCIARIO	24-03-17	24-02-00	\$ 18,828.80	\$ 19,109.57	\$ 13,376.70
95	100620	MIRANDA ORDOÑEZ YVONNE	PENSION POR VEJEZ	ISSSTESON	HERMOSILLO	ENFERMERA ESPECIALISTA ADSCRITA AL H. IGNACIO CHAVEZ	15-04-11	15-03-15	\$ 23,502.00	\$ 22,450.29	\$ 11,225.15
96	1430164	PESQUEIRA PERALTA ANA GLORIA	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR DE AREA ADSCRITO A LA DIR GRAL DE PESCA Y ACUACULTURA	16-08-04	17-07-00	\$ 24,720.20	\$ 24,746.56	\$ 15,558.30
97	113522	QUIROA HERNANDEZ YOLANDA	PENSION POR VEJEZ	ISSSTESON	CD. OBREGON (CAJEME)	MEDICO ESPECIALISTA	23-11-10	23-07-15	\$ 36,884.20	\$ 35,914.13	\$ 24,917.84
98	84365	RAMIREZ MENDIVIL DAVID	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	NAVOJOA	POLICIA TERCERO	29-10-25	21-10-00	\$ 14,611.70	\$ 12,277.93	\$ 7,673.71
99	85443	RIVAS YOCUPICIO MARIA CANDELARIA	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TECNICO ADSCRITO DESPACHO DEL JEFE DE POLICIA Y TRANSITO	29-09-01	26-02-00	\$ 23,459.80	\$ 21,674.87	\$ 16,256.15



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 744
JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2023

N.º	Pens.º	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Carga	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotiza	Último Suel.	Salario Regulatorio	Pensión Ajuste
100	99396	SERRANO GONDA ANA AURORA	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO ADSCRITO CENTROS DE JUSTICIA ALTERNATIVA	15-10-08	15-00-00	\$ 30,119.20	\$ 28,903.57	\$ 14,451.79
101	150169	SILVAS CASTILLO JOSE PEDRO	PENSION POR VEJEZ	CECYTES	SAN PEDRO DE LA CUEVA	DOCENTE	15-01-18	15-03-00	\$ 11,918.20	\$ 19,005.67	\$ 9,502.84
102	111463	SOMBRA VALENZUELA JUAN DE LA CRUZ	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	ETCHOJOA	RECOLECTOR	23-03-12	22-10-00	\$ 5,187.00	\$ 3,404.16	\$ 2,212.70
103	134648	TDRRES HOLGUIN OMAR	PENSION POR VEJEZ	ISSSTESON	HERMOSILLO	COORDINADOR TECNICO ADSCRITO SUBDIRECCION DE PRESTACIONES	19-01-13	19-03-00	\$ 41,753.60	\$ 39,738.44	\$ 23,048.30
104	122238	RASCÓN ACUÑA ENRIQUE	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HUATABAMPO	ASISTENTE "A", ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL F.	19-10-16	19-04-00	\$ 14,629.80	\$ 13,183.30	\$ 7,802.81
105	207278	ANTONIO DEL RIO SALAZAR	PENSION POR VIUDEZ	MAGISTERIO	BACOACHI	ESPOSO DE: LIDIA GLORIA ABRIL NORIEGA	NA	NA	\$ 20,548.13	PENSIONADO 100% DE LA PENSION TOTAL	\$ 20,548.13
106	53886	BETINA MARTINEZ PEREZ	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	31-06-08	31-00-00	\$ 39,455.10	\$ 34,619.19	\$ 31,157.27
107	209471	ELVIRA HERNANDEZ VILLEGAS	PENSION POR VIUDEZ	MAGISTERIO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: ALFONSO HUERTA CORONADO	NA	NA	\$ 31,520.86	PENSIONADO 90% DE LA PENSION TOTAL	\$ 28,368.77
108	205530	HORTENCIA JASHIMOTO DURON	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: IGNACIO ERNESTO PABLOS GIRON	NA	NA	\$ 4,503.17	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 3,626.53
109	218567	LAURA HOTOS MONTOYA	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: JOSE MARIA BORQUEZ DEL ALTO	NA	NA	\$ 35,345.23	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 28,279.38
110	228328	MARIA DE LOS ANGELES VALENZUELA FIGUEROA	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: JUAN SANTOS DELFINO GARCIA	NA	NA	\$ 15,258.21	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 13,006.55
111	213048	MARIA JESUS ROMERO VALENZUELA	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	NOGALES	ESPOSA DE: JOSE SOTO ALVARADO	NA	NA	\$ 6,866.86	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 5,493.48
112	139776	MILORE LUCIA PAREDES FERRALES	PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD	H. AYUNTAMIENTO	SAN LUIS RIO COLORADO	POLICIA ADSCRITO A LA DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA	14-10-02	13-11-15	\$ 10,309.20	ACC DE TBJO 100%	\$ 10,303.20
113	169659	AVILEZ MOROYOQUI MARIA TRINIDAD	VIUDEZ X ACCIDENTE DE TRABAJO	H. AYUNTAMIENTO	ETCHOJOA	RECOLECTOR	12-01-19	10-06-00	\$ 6,224.00	ACC DE TBJO 100%	\$ 6,224.00



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 744
JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2023

N.º	Pens.º	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Carga	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotiza	Último Suel.	Salario Regulatorio	Pensión Ajuste	Observaciones
DEMANDAS												
114	85840	AMARDE RUIZ BRENDA ANGELICA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO ADSCRITO A LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	28-06-02	28-09-15	\$ 31,392.40	\$ 33,077.84	\$ 33,077.84	AMPARO 869/2023 JUZGADO DECIMO CUARTO
115	58067	AROSEGUIN CARPILLO MARIA EUGENIA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE ADMON Y FINANZAS	29-08-12	29-07-00	\$ 32,831.46	\$ 32,864.76	\$ 32,854.76	AMPARO 865/2023 JUZGADO DECIMO
116	53091	BARRIOS GUEVARA EDNA GLORIA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	OPERADORA DE PROGRAMAS EN EL OPTO DE MATEMATICAS	34-03-00	30-07-15	\$ 14,347.30	\$ 12,868.40	\$ 12,868.40	AMPARO 839/2023 JUZGADO DECIMO PRIMERO
117	54314	BENITEZ ORTEGA VICTOR MANUEL	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO ADSCRITO AL CENTRO DE SALUD URBANO NARANJOS	30-06-20	30-09-20	\$ 37,090.00	\$ 35,967.60	\$ 35,967.60	AMPARO 840/2023 JUZGADO SEGUNDO
118	84497	CARLOS VALENCIA ALICIA HERMINIA	PENSION POR JUBILACION	CECYTES	HERMOSILLO	PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR	28-05-00	29-08-20	\$ 30,726.80	\$ 30,628.35	\$ 30,628.35	AMPARO 756/2023 JUZGADO PRIMERO
119	967517	CASTELO RAMOS JORGE LUIS	PENSION POR JUBILACION	UNISON	NAVOJOA	OFICIAL DE MANTENIMIENTO EN VICERRECTORIA DE LA UNIDAD REGIONAL SUR	34-01-00	31-01-15	\$ 13,475.40	\$ 10,343.86	\$ 10,343.86	AMPARO 774/2023 JUZGADO DECIMO PRIMERO
120	53786	CASTILLO MUNGUJA VICTOR MANUEL	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE SONORA	HERMOSILLO	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	31-00-19	30-07-00	\$ 29,506.70	\$ 28,995.33	\$ 28,995.33	AMPARO 826/2023 JUZGADO DECIMO TERCERO
121	86830	CORRALES CARRILLO ANFARO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	SUBDIRECTORA EN CONTRAORIA GENERAL	28-07-00	28-06-15	\$ 48,704.60	\$ 42,893.61	\$ 42,893.61	AMPARO 731/2023 JUZGADO PRIMERO
122	83656	FERNANDEZ MAGALLANES ELBAZAR	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	NOGALES	POLICIA DE TRANSITO	35-06-28	30-07-00	\$ 7,272.00	\$ 7,755.84	\$ 7,755.84	AMPARO 124/2023 JUZGADO CUARTO
123	15000	GARCIA CAMPOY MANUEL DE JESUS	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	ESPERANZA	AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA ADSCRITO A LA AGENCIA MINISTERIAL DE INVESTIGACION CRIMINAL	31-01-15	31-03-00	\$ 16,367.20	\$ 15,350.45	\$ 15,350.45	AMPARO 835/2023 JUZGADO DECIMO SEGUINDO
124	56554	GARCIA GONZALEZ HECTOR	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS ADSCRITO A LA DIRECCION GRAL DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	30-06-00	30-07-15	\$ 36,380.40	\$ 35,466.76	\$ 35,466.76	AMPARO 815/2023 JUZGADO DECIMO
125	16035	GASTELUAN CUREDO ALMA ROSA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	AUDITOR ENCARGADO ADSCRITO A LA DIR. GRAL DE AUDITORIA FISCAL	32-10-10	12-09-15	\$ 15,779.60	\$ 19,981.43	\$ 19,981.43	AMPARO 868/2023 JUZGADO TERCERO
126	82739	GIL RUIZ ISABEL	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	CD. OBREGON (CAJEME)	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "A" ADSCRITO A LA DELEGACION REGIONAL	28-06-23	28-06-00	\$ 26,140.60	\$ 26,878.27	\$ 26,878.27	AMPARO 820/2023 JUZGADO SEPTIMO
127	910905	GOMEZ VALENZUELA ANA MARIA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	OPERADORA DE PROGRAMAS EN EL OPTO DE TRABAJO SOCIAL	31-02-00	32-01-00	\$ 14,347.30	\$ 13,259.60	\$ 13,259.60	AMPARO 772/2023 JUZGADO PRIMERO
128	86245	GOMEZ VELARDE EDNA GUADALUPE	PENSION POR JUBILACION	D.º SONORA	HERMOSILLO	SECRETARIA PARTICULAR	28-06-01	28-06-15	\$ 32,832.40	\$ 32,860.36	\$ 32,860.36	AMPARO 824/2023 JUZGADO DECIMO CUARTO
129	58336	GONZALEZ VILLEGAS GABRIELA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR DE AREA ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION	30-04-08	29-11-15	\$ 29,805.20	\$ 28,945.56	\$ 28,945.56	AMPARO 483/2023 JUZGADO TERCERO
130	54553	HERNANDEZ SANCHEZ IRMA LORENA	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE BACHILLERES	HUATABAMPO	DOCENTE TITULAR "C" TC	29-08-12	28-06-15	\$ 60,174.80	\$ 55,861.86	\$ 55,861.86	AMPARO 711/2023 JUZGADO PRIMERO
131	311977	IBARRA SACASTA PABLO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	MAESTRO DE ASIGNATURA EN EL OPTO DE MATEMATICAS	36-01-00	34-09-15	\$ 27,727.50	\$ 25,286.82	\$ 25,286.82	AMPARO 715/2023 JUZGADO DECIMO PRIMERO



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 744
JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2023

N°	Pensión	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de	Tiempo Cotizado	Último Sueldo	Sueldo Regulado	Pensión Ajustada	Observaciones
132	82407	IMPERIAL RUIZ ROSA ICELA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO A LOS TRIBUNALES	29-04-24	29-09-00	\$ 32,832.40	\$ 31,349.59	\$ 31,349.59	AMPARO 591/2023 JUZGADO DECIMO CUARTO
133	54346	LOPEZ ESPINOZA ANA ELISA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	JEFA DE SECCION EN TESORERIA GRAL EN EL	30-01-05	29-11-00	\$ 28,692.44	\$ 24,871.68	\$ 24,871.68	AMPARO 863/2023 JUZGADO SEGUNDO
134	9E+05	MARTINEZ SAAVEDRA LUIS RENATO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO PRENSA	35-11-0	35-06-00	\$ 13,193.00	\$ 12,037.57	\$ 12,037.57	AMPARO 726/2023 JUZGADO PRIMERO
135	59279	MEDINA VAZQUEZ VICENTE	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	VIGILANTE ESPECIAL ADSCRITO AL JUZGADO PRO DEL RAMO PENAL	30-06-12	30-06-15	\$ 17,687.20	\$ 17,857.02	\$ 17,857.02	AMPARO 483/2023 JUZGADO SEPTIMO
136	9E+05	MENESES TARAZON MARIA ISABEL	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	JEFA DE AREA EN LA DIRECCION DE LA DIVISION DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y	32-04-00	30-07-00	\$ 20,706.60	\$ 17,344.56	\$ 17,344.56	AMPARO 772/2023 JUZGADO DECIMO SEGUNDO
137	25551	MOLINA DUARTE FRANCISCA MARTINA	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	COORDINADOR TECNICO ADSCRITO AL HOSP GRAL DEL EDO	38-09-20	38-07-00	\$ 57,940.90	\$ 49,747.06	\$ 49,747.06	AMPARO 763/2023 JUZGADO DECIMO CUARTO
138	84856	MOLINARES MARTINEZ EMMA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO ADSCRITO A LA DIR GRAL DE RECAUDACION	28-06-00	28-09-00	\$ 36,380.40	\$ 36,411.24	\$ 36,411.24	AMPARO 578/2023 JUZGADO TERCERO
139	54058	MONTAÑO VARELA FRANCISCO	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO AL HOSP GRAL DEL EDO	30-06-01	30-06-00	\$ 35,479.40	\$ 34,329.56	\$ 34,329.56	AMPARO 954/2023 JUZGADO DECIMO
140	85211	MONTES ROMERO MONICA GUADALUPE	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE BACHILLERES	PUEBLO YAQUI	PROFESOR TITULAR "C" TC	28-06-15	28-07-15	\$ 55,938.20	\$ 52,099.14	\$ 52,099.14	AMPARO 857/2023 JUZGADO DECIMO TERCERO
141	56454	MORALES REYNA JOSE LUIS	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO ADSCRITO A LA TESORERIA GRAL DEL EDO	30-07-27	30-10-00	\$ 39,880.40	\$ 40,660.38	\$ 40,660.38	AMPARO 743/2023 JUZGADO DECIMO TERCERO
142	55028	NAVARRO NAVARRO JULIO ELISEO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO A LA DIR GRAL DE PROYECTOS DE	30-06-01	30-07-00	\$ 36,380.40	\$ 35,453.90	\$ 35,453.90	AMPARO 883/2023 JUZGADO SEGUNDO
143	58861	NEGRETE PRECIADO ISAAC MAURICIO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO ADSCRITO A LA DIR GRAL DE ATENCION A VICTIMAS Y ASESORIA	30-06-00	30-06-00	\$ 42,530.20	\$ 41,364.92	\$ 41,364.92	AMPARO 776/2023 JUZGADO DECIMO
144	56012	NORIEGA ALVAREZ ISMAEL	PENSION POR JUBILACION	CODESON	HERMOSILLO	ENCARGADO DE UNIDAD COLOSO	30-06-07	30-06-00	\$ 34,015.20	\$ 33,087.41	\$ 33,087.41	AMPARO 880/2023 JUZGADO TERCERO
145	87268	OCHOA MONGE CRISTINA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR DE AREA ADSCRITO A LA DIR GRAL DE RECAUDACION	28-06-00	28-06-00	\$ 28,806.60	\$ 28,831.53	\$ 28,831.53	AMPARO 590/2023 JUZGADO DECIMO CUARTO
146	52674	ORTA HERNANDEZ JUAN ANTONIO	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	NOGALES	ADSCRITO A SEGURIDAD PUBLICA	32-10-10	30-04-15	\$ 13,325.80	\$ 14,129.69	\$ 14,129.69	AMPARO 274/2023 JUZGADO CUARTO
147	9E+05	ORTEGA PERALTA MANUELA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	CONSERJE EN EL OPTO DE MATEMATICAS	32-11-00	31-09-00	\$ 8,041.60	\$ 7,898.14	\$ 7,898.14	AMPARO 777/2023 JUZGADO SEGUNDO



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 744
 JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2023

N.º	Pensión	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de	Tiempo Cotizado	Último Sueldo	Sueldo Regulado	Pensión Aplicada	Observaciones
148	54046	PACHECO ALVAREZ LAURA ELENA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO ADSCRITO A LA DIR GRAL DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA	28-07-17	28-08-00	\$ 36,680.40	\$ 36,925.68	\$ 36,925.68	AMPARO 574/2023 JUZGADO DECIMO PRIMERO
149	85983	PEREZ MARTINEZ CECILIA	PENSION POR JUBILACION	CECYTES	HERMOSILLO	COORDINADOR DE TECNICOS ESPECIALIZADO	29-04-24	29-05-00	\$ 26,813.20	\$ 25,892.45	\$ 25,892.45	AMPARO 748/2023 JUZGADO TERCERO
150	90348	PERRALCARAZ ANA CECILIA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA EN EL DPTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS	29-05-00	29-05-15	\$ 24,411.00	\$ 21,842.28	\$ 21,842.28	AMPARO 849/2023 JUZGADO SEGUNDO
151	9E+05	QUIROZ LOPEZ ADELA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	SECRETARIA EN EL DPTO DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA	33-09-00	32-03-15	\$ 11,602.50	\$ 12,613.03	\$ 12,613.03	AMPARO 771/2023 JUZGADO DECIMO TERCERO
152	55863	ROJAS BARRAGAN FERNANDO ARTURO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR DE AREA ADSCRITO A LA DIR GRAL DE ADMON	30-06-02	30-07-00	\$ 39,455.90	\$ 34,452.20	\$ 34,452.20	AMPARO 794/2023 JUZGADO PRIMERO
153	57411	ROMERO PESQUERA RAMON	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO ADSCRITO A LA SECRETARIA PARTICULAR	30-09-05	30-07-15	\$ 37,515.20	\$ 38,544.06	\$ 38,544.06	AMPARO 754/2023 JUZGADO TERCERO
154	85276	RUIZ MORA GUADALUPE PATRICIA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	GUAYMAS	COORDINADOR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA DIR GRAL DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO	28-06-03	28-06-15	\$ 27,590.40	\$ 28,685.06	\$ 28,685.06	AMPARO 573/2023 JUZGADO TERCERO
155	8E+05	SAMANEGO BELTRAN ALEJANDRO	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	NOGALES	POUCIA TERCERO	30-03-03	30-3-00	\$ 6,656.30	\$ 7,098.96	\$ 7,098.96	AMPARO 288/2023 JUZGADO QUINTO
156	84718	SOTO MENDOZA RAFAEL BULMARO	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE BACHILLERES	ETCHOQUIA	PROFESOR TITULAR "C" 34 Y PROFESOR CB IV	31-00-07	30-06-15	\$ 68,920.40	\$ 53,179.77	\$ 53,179.77	AMPARO 724/2023 JUZGADO DECIMO TERCERO
157	84985	VALENCIA DORAMEITA MARIA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR DE AREA ADSCRITO A LA DIR GRAL DE ATENCION A VICTIMAS	28-06-00	28-06-00	\$ 33,677.20	\$ 33,709.49	\$ 33,709.49	AMPARO 900/2023 JUZGADO DECIMO
158	55341	VALENCIA MORENO JESUS CONCEPCION	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO	30-10-30	30-09-00	\$ 39,090.00	\$ 38,230.62	\$ 38,230.62	AMPARO 1016/2023 JUZGADO SEGUNDO
159	3E+05	CELAYA DUARTE DORA ELISA	PENSION POR VEJEZ	UNISON	CABORCA	MAESTRA DE ASIGNATURA INDETERMINADA EN EL DPTO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS EN LA UNIDAD REGIONAL NORTE CABORCA	35-00-00	21-05-00	\$ 10,540.00	\$ 9,259.22	\$ 6,018.49	AMPARO 53/2023 JUZGADO DECIMO TERCERO
160	94617	DIAZ VALENCIA JULIAN	PENSION POR VEJEZ	COLEGIO DE BACHILLERES	CABORCA	PROFESOR TITULAR "B" TC	25-06-20	25-01-00	\$ 91,463.00	\$ 58,506.69	\$ 58,506.69	AMPARO 655/2023 JUZGADO DECIMO
161	1E+05	MARTINEZ SARRABIA FERMIN	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	GUAYMAS	MEDICO GRAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS PERICIALES	22-08-15	22-08-15	\$ 16,271.00	\$ 16,414.15	\$ 10,669.20	AMPARO 778/2023 JUZGADO DECIMO
162	1E+05	PEREA VILCHES YOLANDA	PENSION POR VEJEZ	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	NAVOJOA	TRABAJADORA SOCIAL ADSCRITO AL HOSP GRAL DE NAVOJOA	20-09-12	16-06-00	\$ 37,357.40	\$ 36,386.47	\$ 18,910.56	AMPARO 627/2023 JUZGADO OCTAVO
163	1E+05	SANCHEZ CASTRO RAYMUNDO	PENSION POR VEJEZ	UNISON	NAVOJOA	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO UNIDADES FORANEAS EN LA UNIDAD REGIONAL SUR	20-11-00	20-02-00	\$ 10,630.00	\$ 9,891.55	\$ 5,934.93	AMPARO 963/2023 JUZGADO OCTAVO
164	2E+05	ADALBERTO PINO MELENDRES COTA	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	CO. OREGON (CAJEME)	ESPOSO DE LORENA MEXIA GUZMAN	NA	NA	\$ 16,487.22	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 13,169.77	AMPARO 752/2023 JUZGADO SEPTIMO
165	9E+05	APOLINAR RIBE ALEJANDRO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	MAESTRO DE TIEMPO COMPLETO EN EL AREA DE SERVICIOS A LA CARREPA DE LICENCIADO EN FISICA	39-07-00	37-06-15	\$ 52,166.60	\$ 46,972.49	\$ 46,972.49	AMPARO 890/2023 JUZGADO DECIMO



Tipo de Pensión	Total	Suma
CESANTIA Y EDAD AVANZADA	3	\$ 17,907.49
PENSION POR ORFANDAD	1	\$ 11,131.01
PENSION POR INVALIDEZ	6	\$ 191,749.86
PENSION POR JUBILACION	118	\$ 3,735,011.52
PENSION POR VEJEZ	27	\$ 394,575.06
PENSION POR VIUDEZ	8	\$ 143,969.89
PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD	1	\$ 10,303.20
VIUDEZ X ACCIDENTE DE TRABAJO	1	\$ 6,224.00
TOTAL	165	\$ 4,510,872.03

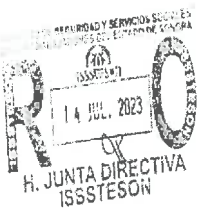
Organismo	Total	Suma
CECYTES	3	\$ 66,023.64
CEDIS	1	\$ 35,017.87
CODESON	1	\$ 33,087.41
COLEGIO DE BACHILLERES	9	\$ 431,575.43
COLEGIO DE SONORA	1	\$ 28,905.33
COMISION ESTATAL DEL AGUA	1	\$ 28,720.67
DIF SONORA	3	\$ 100,958.11
GOBIERNO DEL ESTADO	43	\$ 1,356,022.50
H. AYUNTAMIENTO ETCHOJOA	3	\$ 10,492.92
H. AYUNTAMIENTO GUAYMAS	3	\$ 46,300.20
H. AYUNTAMIENTO HERMOSILLO	10	\$ 169,631.74
H. AYUNTAMIENTO LIC. BENITO JUAREZ	1	\$ 8,578.72
H. AYUNTAMIENTO NAVOJOA	4	\$ 31,280.85
H. AYUNTAMIENTO NOGALES	4	\$ 34,477.97
H. AYUNTAMIENTO SAN LUIS RIO COLORADO	1	\$ 10,303.20
IEE	1	\$ 37,988.64
ISSSTESON	23	\$ 636,855.13
ITSON	2	\$ 44,540.45
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	1	\$ 26,650.31
MAGISTERIO	12	\$ 326,502.78
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	10	\$ 312,615.01
UES	4	\$ 148,416.85
UNISON	23	\$ 546,421.43
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	1	\$ 39,504.87
TOTAL	165	\$ 4,510,872.03

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

ACUERDO N°4.1-2023-SE-744. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, por unanimidad de los consejeros integrantes autorizan diversas pensiones y jubilaciones.



En el desahogo del punto cuatro punto dos, Se propone modificar el acuerdo derivado del segundo asunto de la sesión ordinaria no. 516 de Junta Directiva celebrada el 18 de diciembre de 2007, mediante el cual se aprobó el Comité de Evaluación y Sanción de Servicio por interinatos en magisterio.



**H. JUNTA DIRECTIVA
ISSSTESÓN**

14 JUL 2023

Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de ISSSTESÓN
Oficio No. SPJP-OCI-347/2023
Hermosillo, Sonora, a 14 de julio de 2023
* 2023: Año de Adolfo de la Huerta *

Asunto: Se informa sobre punto propuesto para Sesión Ordinaria No. 744 de Junta Directiva a celebrarse el 19 de julio de 2023.

LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA
PRESENTE.-


Por medio del presente, le remito **propuesta de punto**, por parte de esta Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de este Instituto, para incluir en la próxima sesión extraordinaria de Junta Directiva programada para celebrarse el día 19 de julio de 2023, ello con el fin de considerar el itinerario de la misma así como cualquier otro aspecto relativo a su realización, con la pertinente adaptación de que se relacionan y describen los anexos que se acompañarán al tema que a continuación se describe:

SE PROPONE MODIFICAR EL ACUERDO DERIVADO DEL SEGUNDO ASUNTO DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 516 DE JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2007 MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SANCIÓN DE SERVICIO POR INTERINATOS EN MAGISTERIO.

En la sesión ordinaria 736 de Junta Directiva celebrada el día 23 de noviembre de 2022, en el asunto marcado como punto 8.2 de Asuntos Generales, la representación de la Sección 54 del SNTE presentó lo siguiente:

8.2. Presentación del informe sobre el status de la sección 54 del SNTE para establecer criterios para la obtención de pensión del personal de Magisterio.

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SANCIÓN DE SERVICIOS DE LOS INTERINATOS DE MAGISTERIO



ARE-4888 ASISTENTE	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA EL MAGISTERIO	\$6,492,012.000.000
-----------------------	--	---------------------

El Prof. Juan Carlos Valdez... El Prof. Juan Carlos Valdez... El Prof. Juan Carlos Valdez...

ARE-4888 ASISTENTE	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA EL MAGISTERIO	\$6,492,012.000.000
-----------------------	--	---------------------

MEMORATIVO EJECUTIVO

MEMORATIVO EJECUTIVO... MEMORATIVO EJECUTIVO... MEMORATIVO EJECUTIVO...



El Prof. Juan Gerardo Valenzuela, Representante de la CUC de la U. de B. del SNTE, informó que el día 22 de diciembre de 2023 se realizó una reunión con el Subdirector de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de ISSSTESON, para discutir el pago de los intereses que se generen por el pago de los préstamos a corto plazo que se otorgan a los docentes que se jubilan. Se acordó que el pago de los intereses se realice a través de un acuerdo de origen, en el que se establezca el monto de los intereses y el plazo de pago.

1. Que se realice la reposición en un nuevo formato de los datos de los trabajadores que se jubilan.

2. Que se realice la reposición en un nuevo formato de los datos de los trabajadores que se jubilan, y que se realice la reposición en un nuevo formato de los datos de los trabajadores que se jubilan.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS TRABAJADORES

El objetivo del programa de servicios por interinatos es proporcionar a los trabajadores que se jubilan un servicio de interinato que les permita cubrir el tiempo de servicio que les falta para jubilarse en la pensión por vejez y en la pensión por invalidez.

La prestación del servicio de interinato se realiza en el momento de la cesación de labores y se realiza en un periodo de hasta 24 meses.

Los servicios de interinato se otorgan a los trabajadores que se jubilan en el periodo de 2023 y 2024, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Interinatos y de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Interinatos y de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Interinatos.

El Comité de Evaluación y Sanción de Servicios por Interinatos se conforma por el Subdirector de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de ISSSTESON, el representante de los trabajadores y el representante de la U. de B. del SNTE.

El Comité de Evaluación y Sanción de Servicios por Interinatos se reúne de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando sea necesario.

El Comité de Evaluación y Sanción de Servicios por Interinatos tiene a su cargo la evaluación de los servicios prestados por los trabajadores que se jubilan y la sanción de los trabajadores que no cumplen con los requisitos para recibir el servicio de interinato.

El Comité de Evaluación y Sanción de Servicios por Interinatos tiene a su cargo la evaluación de los servicios prestados por los trabajadores que se jubilan y la sanción de los trabajadores que no cumplen con los requisitos para recibir el servicio de interinato.

Ahora bien, y tal y como se instruyó por el Director General del Instituto, la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones analizó el punto en cuestión, concluyéndose que los cambios a realizarse en el **ACUERDO DERIVADO DEL SEGUNDO ASUNTO DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 516 DE JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2007 MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SANCIÓN DE SERVICIO POR INTERINATOS EN MAGISTERIO (en adelante ACUERDO DE ORIGEN)**, son viables y procede su ajuste operativo.

Por lo tanto, se proponen las siguientes modificaciones en relación a las bases establecidas para en el multicitado acuerdo de Junta Directiva:

- El tiempo de servicio por interinatos prestados por los trabajadores de la docencia se ampliará de dos años a cinco años.
- Los trabajadores que se encuentren en los supuestos previstos en el *Acuerdo de Origen* podrán realizar los pagos correspondientes en cualquier momento en que se advierta la situación a solventar.
- Se elimina (suprime) el punto que a la letra señala lo siguiente: "Los intereses que se generen en el pago de las cuotas y aportaciones se calcularán con el porcentaje de la tasa y metodología de los Préstamos a Corto Plazo".

Lo anterior en el entendido de que el resto del contenido del segundo asunto del Acuerdo de Origen permanece intacto.

Para efectos de este punto se anexa lo siguiente:

- Tabla en formato EXCEL en la que se muestran números globales respecto del número de casos existentes de Interinatos del SNTE 54, así como intervalos y lista detallada de cada caso particular.
- Extracto de la sesión ordinaria no. 516 de junta directiva celebrada el 18 de diciembre de 2007 que contiene el segundo asunto, por medio del cual se aprobó el comité de evaluación y sanción de servicio por interinatos en magisterio.

ATENTAMENTE

MRO. RENATO ALBERTO GIRÓN LOYA
SUBDIRECTOR DE PENSIONES, JUBILACIONES
Y PRESTACIONES DE ISSSTESON

C. C. P. - Lic. Dante López Méndez - Titular de la Unidad Jurídica del ISSSTESON
C. C. P. - Lic. Lidiana Acosta García - Jefe del Departamento de Pensiones y Jubilaciones del ISSSTESON
RAG/L

Además, dicha moción fue reiterada en punto siete, punto dieciséis (7.16) de asuntos generales de la sesión ordinaria No. 738 celebrada el 27 de febrero de 2023.

En este acto el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva, concede el uso de la voz al Mtro. Renato Alberto Girón Loya, Subdirector de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de ISSSTESON, quien manifiesta respecto a este punto salvo que me corrija o abunde la representación del SNTE, es un acuerdo que tiene ya bastantes años en donde se aprobó cubrir o posibilitar el pago de esta figura denominada interinatos que viene siendo una figura homologada o equiparada a lo que son las suplencias como las que tenemos aquí, por montos que en su momento el organismo patronal en razón a que no había una cotización al Instituto, la Junta Directiva ya había aprobado que este término pudiera cubrirse, en un plazo cercano o al momento de jubilarse para cubrir el plazo máximo dos años, de esa aportación faltante que en su momento no se pagó, el objeto del presente no es modificar completo el



acuerdo que se anexa, si no modificar tres puntos que son los que se señalan al final del oficio, consistente en:

Ampliar el tiempo de servicio por interinatos prestados por los trabajadores de la docencia de dos a cinco años, hay que señalar y cabe decir que en otro anexo que se acompaña a la solicitud consistente en un formato excel impreso, se puede apreciar que la gran mayor parte de esa población ya estaba cubierta por ese acuerdo que lleva hasta dos años, sin embargo el número de excedente que se alcanza a cubrir, al ampliar al máximo de cinco años y por otra parte que todo lo que se autorizó y aprobó en ese acuerdo de origen del año 2007, pueda ser pagado en cualquier momento, cuando se advierta esa irregularidad o se quiera solventar, que no se tenga que esperar a estar cercano al trámite de jubilación, sino que lo puedan hacer antes, por otra parte se suprime el punto correspondiente a los intereses que se generen en el pago de las cuotas y aportaciones se calcularán con el porcentaje de la tasa y metodología de los préstamos a corto plazo, cubriendo las correspondientes actualizaciones que estén de por medio.

Acto seguido, toma el uso de la voz el Mtro. José Castillo Valenzuela, representante de la sección 54 del SNTE, quien manifiesta que de manera general estuvieron trabajando con el Director y con el Subdirector, de hecho sacamos la numeraria de cuantas son las personas cuentan con omisión por parte de la Secretaría de Educación, antes de la reforma los trabajadores si tenían una sola plaza interina y al final de cuentas lo único que le descontaban al trabajador eran las cuotas y aportaciones del servicio médico, a partir de la reforma que contempla tiempo cotizado y tiempo laborado se hizo un programa de regularización de tiempo cotizado contra tiempo laborado pero era un trabajo muy laborioso, sale mejor tomar el acuerdo de origen que menciona el Mtro. Renato y que a final de cuentas se va afinando, ya que a partir de la reforma del 29 de junio todos los interinos la Secretaría tiene la obligación de aportar sobre todo y el acuerdo con ISSSTESON es vamos a regularizar las aportaciones de años anteriores, porque después del 2005 ya no se generan omisiones.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

ACUERDO N°4.2.2023-SE-744. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38 autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes modificar el acuerdo derivado del segundo asunto de la sesión ordinaria no. 516 de Junta Directiva celebrada el 18 de diciembre de 2007, mediante el cual se aprobó el Comité de Evaluación y Sanción de Servicio por interinatos en magisterio en los términos propuestos.

En el desahogo del punto cuatro punto tres, Se presenta solicitud de autorización para reformar diversos artículos del Reglamento para la operación del Fideicomiso de Créditos del Fondo de la Vivienda.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

OFICINA: FOVISSSTESON
OFICIO No. FOVI23631
Hermosillo, Sonora a 14 de Julio del 2023

LIC. FROYLAN GAMEZ GAMBOA
SECRETARIO TÉCNICO DE H. JUNTA DIRECTIVA
P R E S E N T E.

Con la finalidad de fortalecer el Sistema de la Vivienda y transparentar los recursos que se tomen a cargo del Fondo, vengo a solicitar de la manera más atenta a Junta Directiva FOVISSSTESON, auxilio a Vocales Ejecutiva a reformar e incluso artículos del Reglamento para la Operación del Fideicomiso de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales del Estado de Sonora para tal efecto me permito exponer de la siguiente manera:

Antecedentes:

1. El 07 de junio del 2022 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora la decreto que reforma y adiciona diversos disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora referente a lo que se abordará en la presente tarjeta importan los artículos artículos 111-D- y 111-E- que refieren y precisan la integración de la Comisión Ejecutiva del Fondo y la atribución del Director General del Instituto como Jefe Ejecutivo de la comisión.
2. El 23 de marzo del presente año fue publicada la reforma al reglamento interno del Instituto en el que se adiciona la figura de UNIDAD DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, y su titular como JEFE DE UNIDAD pasando a cargo de VIGILANTE EJECUTIVO a señora Susana de Dávila González del mismo.

Derivado de lo expuesto, se propone sean reformados los siguientes artículos del Reglamento para la Operación del Fideicomiso de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales del Estado de Sonora como se expone a continuación:

a. Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

n) **Dictamen Jurídico-Contable-Administrativo:** A. Dictamen de procedencia o improcedencia de la solicitud del reclamo emitido por Fondo de la Vivienda, emitido por el Comité de Acoso.

Justificación: El dictamen referido en la actual fracción n), no existe y no forma parte de ningún artículo en el reglamento, por lo que su nombre y definición deberá ser sustituido por **DICTAMEN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA**, mismo que se adicionará en el artículo 2º BIS como parte del procedimiento.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Propuesta:

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

n) **Dictamen de procedencia o improcedencia:** Respuesta a la solicitud del reclamo emitido por la Unidad del Fondo para la Vivienda y autorizado mediante acto de sesión de Comité Técnico de Fideicomiso.

Artículo 2º bis.- Una vez integrado el expediente del reclamo, la Unidad del Fondo para la Vivienda elaborará el Dictamen de Procedencia o Improcedencia, mismo que en caso de ser Procedente se enviará a Comité Técnico del Fideicomiso para su aprobación mediante acto de sesión.

b. **Artículo 6.-** El Comité Técnico del Fideicomiso estará integrado por el Director General del Instituto y tendrá su calidad de Presidente, además, será conformado por dos integrantes propietarios, el primero de ellos será el Subdirector de Familias del Instituto y el segundo quedará a cargo del Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda, y por cada uno de los propietarios se designará un suplente. En los casos de ausencia, incapacidad, muerte o renuncia de alguno de los miembros propietarios del Comité Técnico del Fideicomiso, automáticamente será sustituido por su suplente, procediendo a designar al nuevo suplente mismo que deberá ser notificado al Fideicomiso.

Justificación: El 23 de marzo del presente año fue publicada la reforma al reglamento interno del Instituto, en el que se adiciona la figura de UNIDAD DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, y su titular como JEFE DE UNIDAD, pasando la figura de VIGILANTE EJECUTIVO a señora Susana de Dávila González del mismo.

Derivado de lo expuesto, se propone sean reformados los siguientes artículos del Reglamento para la Operación del Fideicomiso de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales del Estado de Sonora como se expone a continuación:



Propuesta:

Artículo 6.- El Comité Técnico del Fideicomiso estará integrado por el Director General del Instituto y tendrá su calidad de Presidente, además, será conformado por dos integrantes propietarios, el primero de ellos será el Subdirector de Familias del Instituto y el segundo quedará a cargo del Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores del Estado, y por cada uno de los propietarios se designará un suplente.

En los casos de ausencia, incapacidad, muerte o renuncia de alguno de los miembros propietarios del Comité Técnico del Fideicomiso, automáticamente será sustituido por su suplente, procediendo a designar al nuevo suplente mismo que deberá ser notificado al Fideicomiso.

c. **Artículo 14.** Es elegible para el Insttuto todas las trabajadoras de las dependencias que por solicitud de sí misma y/o sus superiores estén en el fideicomiso.



 <p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA</p> <p>transferencias que se deberían hacer a la cuenta del fideicomiso, dando aviso a la Vocalía Ejecutiva de FOVISSSTESON</p> <p>En el supuesto que el Instituto reloga los pagos efectuados por los Acreditados y no realice el depósito oportunamente, no lo exime de la obligación de realizarlo posteriormente en los términos del presente reglamento.</p> <p>Justificación: El 23 de marzo del presente año fue publicada la reforma al reglamento interior del Instituto, en el que se adiciona la figura de UNIDAD DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, y su titular como JEFE DE UNIDAD, pasando la figura del VOCAL EJECUTIVO a ser una función del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO. Por tal motivo pasa la obligación que refiere dicho artículo para ser Vocalía Ejecutiva a Unidad del Fondo para la Vivienda para los Trabajadores del Estado</p> <p>Propuesta:</p> <p>Artículo 14. Es obligatorio para el Instituto realizar las transferencias de los descuentos que por concepto de seguro y fideicomiso recaba de los trabajadores, transferencias que se deberían hacer a la cuenta del fideicomiso, dando aviso a la <u>Unidad del Fondo para la Vivienda para los Trabajadores del Estado</u></p> <p>En el supuesto que el Instituto reloga los pagos efectuados por los Acreditados y no realice el depósito oportunamente, no lo exime de la obligación de realizarlo posteriormente en los términos del presente reglamento</p> <p>d. Artículo 16.- El Acreditado o beneficiario, cuando sea el caso, que solicite los beneficios del fideicomiso por fallecimiento, invalidez total permanente o incapacidad total permanente deberá realizar su reclamo por escrito, presentándolo ante la Comisión Administrativa de FOVISSSTESON, y/o a la Vocalía Ejecutiva debiendo reunir ante el Fondo de la Vivienda la documentación solicitada y respaldada siguientes...</p> <p>Justificación: El 23 de marzo del presente año fue publicada la reforma al reglamento interior del Instituto, en el que se adiciona la figura de UNIDAD DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, y su titular como JEFE DE UNIDAD, pasando la figura del VOCAL EJECUTIVO a ser una función del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO. Por tal motivo pasa la obligación que refiere dicho artículo de Vocalía Ejecutiva a la Unidad del Fondo para la Vivienda para los Trabajadores del Estado.</p> <p>Propuesta:</p> <p>Artículo 16.- El Acreditado o beneficiario, cuando sea el caso, que solicite los beneficios del fideicomiso por fallecimiento, invalidez total permanente o incapacidad total permanente, deberá realizar su reclamo por escrito, presentándolo ante la Unidad del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado, debiendo reunir ante el Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado de Sonora la documentación solicitada y respaldada siguientes:</p> <p>e. Artículo 18.- Una vez obtenidos los beneficios del fideicomiso que otorga FOVISSSTESON a sus Acreditados, el beneficiario no podrá solicitar un nuevo crédito por parte del Fondo de la Vivienda de ISSSTESON, en caso que que el mismo ya agotó todos los beneficios que le resultan desde el Fondo de</p>	 <p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA</p> <p>Créditos para la Vivienda.</p> <p>Justificación: La ambigüedad del citado artículo, deja abierta la posibilidad a que un acreditado que ya obtuvo el beneficio a través de Invalidez Total Permanente o Incapacidad Total Permanente, pueda solicitar un nuevo crédito, ya que "agotar todos los beneficios", sería agotar tanto el beneficio de Invalidez como el de fallecimiento, por lo que es necesario no dejar laguna jurídica alguna</p> <p>Propuesta:</p> <p>Artículo 18.- Una vez que el acreditado solicitó y obtuvo de la Unidad del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado, la cancelación del adeudo a través del fideicomiso por concepto de crédito con o sin garantía hipotecaria derivado de una Invalidez Total Permanente o Incapacidad Total Permanente, no podrá ser candidato a solicitar y obtener un nuevo crédito.</p> <p>ATENTAMENTE:</p> <p>LIC. ANDRÉS SALAS SANCHEZ, Encargado de Despacho de la Unidad del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado.</p> <p>C.c.p Archivo</p>
---	---

En este acto el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva, concede el uso de la voz al Lic. Andrés Salas Sánchez, Jefe de la Unidad del Fondo de la Vivienda de ISSSTESON, quien en uso de la voz manifiesta la necesidad de que se auxilie a la Vocalía Ejecutiva del Fondo de la Vivienda para efecto de reformar diversos artículos del Reglamento para la Operación del Fideicomiso de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales del Estado de Sonora.

Todo deriva de la reforma a la Ley 38, la cual se publicó el 07 de julio del 2022, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora consistente en el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora a través de la que se modificó la integración de la Vocalía Ejecutiva, por lo que estamos trabajando en actualizar conforme a la ley los reglamentos correspondientemente.



Derivado de lo expuesto, se propone sean reformados los siguientes artículos del Reglamento para la Operación del Fideicomiso de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales del Estado de Sonora, como se expone a continuación:

a. Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

n) Dictamen Jurídico-Contable-Administrativo: Al Dictamen de procedencia o improcedencia de la solicitud del reclamo emitido por Fondo de la Vivienda y ratificado por el comité técnico.

Justificación: El dictamen referido en la actual fracción n), no existe y no forma parte de ningún artículo en el reglamento, por lo que su nombre y definición deberá ser sustituido por DICTAMEN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, mismo que se adicionará en el artículo 20 BIS como parte del procedimiento.

Se propone:

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

n) Dictamen de procedencia o improcedencia: Respuesta a la solicitud del reclamo emitido por la Unidad del Fondo para la Vivienda y autorizado mediante acta de sesión de Comité Técnico del Fideicomiso.

Artículo 20 bis.- Una vez integrado el expediente del crédito, la Unidad del Fondo para la Vivienda elaborará el Dictamen de Procedencia o Improcedencia, mismo que en caso de ser Procedente se enviará a Comité Técnico del Fideicomiso para su aprobación mediante acta de sesión.

b. Artículo 6.- El Comité Técnico del Fideicomiso estará integrado por el Director General del Instituto y tendrá su calidad de Presidente, además, será conformado por dos integrantes propietarios, el primero de ellos será el Subdirector de Finanzas del Instituto y el segundo quedará a cargo del Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda, y por cada uno de los propietarios se designará un suplente.

En los casos de ausencia, incapacidad, muerte o renuncia de alguno de los miembros propietarios del Comité Técnico del fideicomiso, automáticamente será sustituido por su suplente, procediendo a designar un nuevo suplente, mismo que deberá ser notificado al Fiduciario.



Justificación: El 23 de marzo del presente año fue publicada la reforma al reglamento Interior del Instituto, en el que se adiciona la figura de UNIDAD DEL FONDO DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, y su titular como JEFE DE UNIDAD, pasando la figura del VOCAL EJECUTIVO a ser una función del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.

Precisamente por tener el Director General del Instituto doble pertenencia de cargos en el comité, la primera como Presidente y la segunda como Integrante Propietario, es necesario reformar dicho artículo para que la segunda figura recaiga en la del Jefe de la Unidad del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores del Estado.

Se propone:

Artículo 6.- El Comité Técnico del Fideicomiso estará integrado por el Director General del Instituto y tendrá su calidad de Presidente, además, será conformado por dos integrantes propietarios, el primero de ellos será el Subdirector de Finanzas del Instituto y el segundo quedará a cargo del Jefe de la Unidad del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores del Estado, y por cada uno de los propietarios se designará un suplente.

En los casos de ausencia, incapacidad, muerte o renuncia de alguno de los miembros propietarios del Comité Técnico del fideicomiso, automáticamente será sustituido por su suplente, procediendo a designar un nuevo suplente, mismo que deberá ser notificado al Fiduciario.

c. Artículo 14. Es obligatorio para el Instituto realizar las transferencias de los descuentos que por concepto de seguro y/o fideicomiso reciba de los trabajadores; transferencias que se deberán hacer a la cuenta del fideicomiso, dando aviso a la Vocalía Ejecutiva de FOVISSSTE.

En el supuesto que el Instituto retenga los pagos efectuados por los Acreditados y no realice el depósito oportunamente, no lo exime de la obligación de realizarlo posteriormente en los términos del presente reglamento.



Justificación: El 23 de marzo del presente año fue publicada la reforma al reglamento Interior del Instituto, en el que se adiciona la figura de UNIDAD DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, y su titular como JEFE DE UNIDAD, pasando la figura del VOCAL EJECUTIVO a ser una función del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO. Por tal motivo pasa la obligación que refiere dicho artículo pasa de ser Vocalía Ejecutiva a Unidad del Fondo para la Vivienda para los Trabajadores del Estado.

Propuesta:

Artículo 14. Es obligatorio para el Instituto realizar las transferencias de los descuentos que por concepto de seguro y/o fideicomiso reciba de los trabajadores; transferencias que se deberán hacer a la cuenta del fideicomiso, dando aviso a la Unidad del Fondo para la Vivienda para los Trabajadores del Estado.

En el supuesto que el Instituto retenga los pagos efectuados por los Acreditados y no realice el depósito oportunamente, no lo exime de la obligación de realizarlo posteriormente en los términos del presente reglamento.

- d. Artículo 16.- El Acreditado ó beneficiario, cuando sea el caso, que solicite los beneficios del fideicomiso por fallecimiento, invalidez total permanente ó incapacidad total permanente, deberá realizar su reclamo por escrito, presentándolo ante la Coordinación Administrativa de FOVISSSTESON, y/o a la Vocalía Ejecutiva, debiendo reunir ante el Fondo de la Vivienda la documentación solicitada y requisitos siguientes...

Justificación: El 23 de marzo del presente año fue publicada la reforma al reglamento Interior del Instituto, en el que se adiciona la figura de UNIDAD DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, y su titular como JEFE DE UNIDAD, pasando la figura del VOCAL EJECUTIVO a ser una función del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO. Por tal motivo pasa la solicitud que refiere dicho artículo de Vocalía Ejecutiva a la Unidad del Fondo para la Vivienda para los Trabajadores del Estado.

Se Propone:

Artículo 16.- El Acreditado ó beneficiario, cuando sea el caso, que solicite los beneficios del fideicomiso por fallecimiento, invalidez total permanente ó



incapacidad total permanente, deberá realizar su reclamo por escrito, presentándolo ante la Unidad del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado, debiendo reunir ante el Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado de Sonora la documentación solicitada y requisitos siguientes...

- e. Artículo 18.- Una vez obtenidos los beneficios del fideicomiso que otorga FOVISSSTESON a sus Acreditados, el derechohabiente no podrá ser candidato a un nuevo crédito por parte del Fondo de la Vivienda de ISSSTESON, en virtud de que el mismo ya agotó todos los beneficios que le pudiere otorgar dicho Fondo de Créditos para la Vivienda.

Justificación: La ambigüedad del citado artículo, deja abierta la posibilidad a que un acreditado que ya obtuvo el beneficio a través de Invalidez Total Permanente o Incapacidad Total Permanente, pueda solicitar un nuevo crédito, ya que "agotar todos los beneficios", sería agotar tanto el beneficio de invalidez como el de fallecimiento, por lo que es necesario no dejar laguna jurídica alguna.

Se propone:

Artículo 18.- Una vez que el acreditado solicitó y obtuvo de la Unidad del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado, la cancelación del adeudo a través del fideicomiso por concepto de crédito con o sin garantía hipotecaria derivado de una Invalidez Total Permanente o Incapacidad Total Permanente, no podrá ser candidato a solicitar y obtener un nuevo crédito.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

ACUERDO N°4.3.2023-SE-744. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38 autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes reformar diversos artículos del Reglamento para la operación del Fideicomiso de Créditos del Fondo de la Vivienda, en los términos propuestos.

En el desahogo del punto cuatro punto cuatro, Se presenta solicitud de autorización para celebrar contrato con la institución financiera BBVA seleccionada por la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda para el manejo de los recursos del Fondo de la Vivienda.



OFICINA: FOVISSSTESON
OFICIO No. FOVI/23/632
Hermosillo, Sonora a 11 de Julio del
2023

LIC. FROYLAN GAMEZ GAMBOA.
SECRETARIO TÉCNICO DE H. JUNTA DIRECTIVA
P R E S E N T E.-

Con la finalidad de fortalecer el Sistema de la Vivienda y transparentar las decisiones que se tomen a cargo del Fondo, vengo a solicitar de la manera más atenta a Junta Directiva de ISSSTESON, auxilie a Vocalía Ejecutiva para dar a conocer y autorizar el acuerdo de Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva número 02 de fecha 15 de junio del 2023.

Acuerdo N° 3.2-2023-SO-02. La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, inciso D de la Ley 38, por unanimidad de sus consejeros integrantes autoriza celebrar contrato y/o instrumento legal o financiero con la Institución Bancaria BBVA seleccionada para el manejo de los recursos del Fondo de la Vivienda.

ATENTAMENTE:

LIC. ANDRES SALAS SANCHEZ.
Encargado de Despacho de la Unidad del Fondo
de la Vivienda para los Trabajadores del Estado.

C.c.p Archivo

En este acto el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva, concede el uso de la voz al Lic. Andrés Salas Sánchez, Jefe de la Unidad del Fondo de la Vivienda de ISSSTESON, quien en uso de la voz manifiesta que se presenta la solicitud en comento toda vez que en cumplimiento de la normatividad independiente de que previamente la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda en su sesión ordinaria número 02, determino bajo el "ACUERDO N°3.2-2023-SO-02. La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, inciso D de la Ley 38, por unanimidad de sus consejeros integrantes autoriza celebrar contrato y/o instrumento legal o financiero con la Institución Bancaria BBVA, seleccionada para el manejo de los recursos del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores de ISSSTESON". En ese sentido es que se presenta ante este pleno con el fin de estar en posibilidad de proceder con el citado acuerdo.

Acto continuo toma el uso de la voz la Lic. Virginia del Socorro Fuentes Carreto, suplente del Oficial Mayor, quien cuestiona con el fin de tener un conocimiento general, esta decisión de que deriva?



Respondiendo el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva, que lo anterior es resultado del análisis comparativo realizado con posterioridad a la presentación ante la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, donde estuvo presente los representantes de la Secretaría de Hacienda, Oficialía Mayor, los dos sindicatos, exponiendo ante ellos cinco instituciones financieras que ofrecieron sus ofertas, resultando la anterior la que ofrecía mayor rendimiento y beneficio a ISSSTESON.

En este acto toma el uso de la voz el Prof. José Castillo Valenzuela, representante de la Sección 54 del SNTE quien manifiesta que en un primer ejercicio para la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, como son recursos que se van a invertir, sería interesante conocer las políticas de cómo se van a invertir los recursos, más si son a largo y mediano plazo, es importante tomar en cuenta los referentes que se van a causar para habilitar por ejemplo los fondos de retiro en lo que se establece el régimen de las sofoles, de tal forma que el comportamiento de la CONSAR maneja un portafolio de inversión, porcentaje de inversiones y otros tipos de riesgos que nos da un mayor margen de ejercicio, dentro de eso y de lo que se salva de ese régimen de inversión la CONSAR lo sanciona, sería interesante que en los términos que se formalice el convenio con BBVA, se logre los diferentes instrumentos de inversión que generen y superen en mucho lo que está invertido en otras.

Respondiendo el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva, que estuvo exponiendo también en la reunión Afore siglo XXI Banorte, quienes manejan en fondos de riegos que si pueden terminar también en un mayor rendimiento pero también en cualquier momento pueden caer, por eso es que se decidió formalizar con BBVA.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

ACUERDO N°4.4.2023-SE-744. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38 autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes celebrar contrato con la institución financiera BBVA seleccionada por la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda para el manejo de los recursos del Fondo de la Vivienda.

En el desahogo del punto cuatro punto cinco, Se presenta solicitud de autorización para que el Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado sea operado mediante la apertura de una cuenta provisional, hasta en tanto el FIDEICOMISO inicie sus operaciones.



**UNIDAD DEL FONDO DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
OFICIO: No. FOVI/23/0638**

Hermosillo, Sonora a 13 de julio de 2023
2023: "Año de Adolfo de la Huerfana"

**LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
H. JUNTA DIRECTIVA.
P R E S E N T E.-**

Con la finalidad de fortalecer y no afectar la operatividad del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado, me permito exponer la siguiente situación:

- Con relación a la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva número 02 celebrada el 15 de junio del 2023, en la cual se autorizó celebrar contrato y/o instrumento legal o financiero con la Institución Bancaria BBVA, misma que fue seleccionada para el manejo de los recursos del Fondo de la Vivienda, y derivado del contenido del artículo 111-C de la Ley no. 38 que a la letra refiere:

Artículo 111-C.- El Órgano del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para la operación del Fondo de la Vivienda, será la Comisión Ejecutiva, la cual tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

II.- Resolver sobre las operaciones del Fondo, excepto aquellas que por su importancia ameriten acuerdo expreso de la Junta Directiva, la que deberá resolver lo conducente dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haga la petición correspondiente;

Me permito exponer que la creación de dicho **FIDEICOMISO** es un procedimiento bancario-administrativo que está en proceso, y puede resultar en una demora de tiempo considerable por tratarse de acuerdos

Bld. Hidalgo No.15 Col. Centenario, Hermosillo, Sonora, C.P. 83260
Teléfono: (662) 217 1028 | www.isssteson.gob.mx

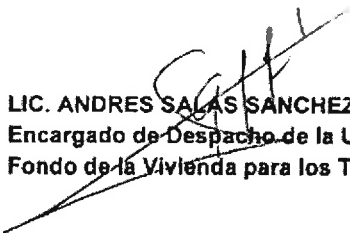


con una Institución Bancaria, lo que trae como consecuencia que durante dicha creación se dejarían de otorgar créditos, situación que interrumpe de manera injustificada la función y operatividad del proceso para el otorgamiento de créditos afectando directamente a los acreditados.

Por tratarse del manejo directo del Fondo, y como se expuso, es de suma importancia y apremia que sea autorizado por la H. Junta Directiva.

Derivado de lo anterior solicito la autorización de la H. Junta Directiva que preside, lo siguiente:

1. Se autorice que el Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado sea operado mediante la apertura de una cuenta provisional, hasta en tanto el FIDEICOMISO inicie sus operaciones.


LIC. ANDRES SALAS SANCHEZ.
Encargado de Despacho de la Unidad del
Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado.

C.c.p Archivo

En este acto el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva, concede el uso de la voz al Lic. Andrés Salas Sánchez, Jefe de la Unidad del Fondo de la Vivienda de ISSSTESON, quien en uso de la voz manifiesta que se presenta esta solicitud, misma que deriva de la reciente autorización la apertura del Fideicomiso, sin embargo es un procedimiento bancario-administrativo que está en proceso y resulta una demora de un tiempo considerable es que se solicita el presente, ya que no tenemos las reglas de operación aun, de contar con esta aprobación se puede avanzar con el rezago actual que se tiene desde el 2016.



En este acto toma el uso de la voz el Prof. José Castillo Valenzuela, representante de la Sección 54 del SNTE quien manifiesta que dada la regulación que se tiene para que el decreto que se requiere, nosotros intentamos abrir un fideicomiso para el manejo de recursos y la Secretaría no pudo, nos iba llevar 15 meses poder hacer algo y tenemos obligaciones que se tienen con atraso de dos años las cuales se debían atender y aquí está sucediendo lo mismo, apertura la cuenta que es una cuenta mancomunada de la sección 54 y la Secretaría de Educación, que se van a dispersar créditos y aquí lo interesante con ISSSTESON que el fideicomiso establece quienes son los fideicomisarios y aquí son los derechohabientes de ISSSTESON que aportan, ese recurso no se puede mover para otras cosas, por eso es importante que la cuenta que se abra será para atender el rezago de los tramites que ya están solicitados y cuanto es el monto que se va a transferir y que sea la Comisión Ejecutiva la que decida y autorice los créditos.

En este acto el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva, le responde que efectivamente así se tiene programado que la apertura de esta cuenta sea única y exclusivamente para atender las obligaciones de los créditos del fondo de la vivienda que se encuentran rezagados, mismo que la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda será quien autorizará.

En este acto toma el uso de la voz el Mtro. Luis Iván Guillén Medina, Suplente del Secretario de Hacienda, quien manifiesta que una salida intermedia, porque entiendo la preocupación del representante de la Sección 54 del SNTE, que se pregunta qué es lo que va a pasar en el inter, por eso comentaba el hecho de que se respete el objetivo del Fideicomiso con la apertura de la cuenta, se podría idear un contrato análogo, ya definido el objeto cuales son los usos y obviamente hay un Comité técnico que va a manejar el fideicomiso, vale la pena explorar este camino.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

ACUERDO N°4.5.2023-SE-744. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38 autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes que el Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado sea operado mediante la apertura de una cuenta provisional, hasta en tanto el FIDEICOMISO inicie sus operaciones, respetando siempre el objetivo del mismo y se revise la opción de un contrato análogo.

5.- Resumen de Acuerdos

ACUERDO N°4.1.2023-SE-744. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38 autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes diversas pensiones y jubilaciones.



ACUERDO N°4.2.2023-SE-744. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38 autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes modificar el acuerdo derivado del segundo asunto de la sesión ordinaria no. 516 de Junta Directiva celebrada el 18 de diciembre de 2007, mediante el cual se aprobó el Comité de Evaluación y Sanción de Servicio por interinatos en magisterio.

ACUERDO N°4.3.2023-SE-744. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38 autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes reformar diversos artículos del Reglamento para la operación del Fideicomiso de Créditos del Fondo de la Vivienda, en los términos propuestos.

ACUERDO N°4.4.2023-SE-744. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38 autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes celebrar contrato con la institución financiera BBVA seleccionada por la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda para el manejo de los recursos del Fondo de la Vivienda.

ACUERDO N°4.5.2023-SE-744. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38 autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes que el Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado sea operado mediante la apertura de una cuenta provisional, hasta en tanto el FIDEICOMISO inicie sus operaciones, respetando siempre el objetivo del mismo y se revise la opción de un contrato análogo.

6.- Clausura de sesión.

En desahogo del sexto punto del orden del día, agotados los asuntos a tratar, siendo las 13:45 horas, del día miércoles diecinueve de julio del año dos mil veintitrés, se clausuran los trabajos de la sesión, levantándose la presente acta que firman para constancia los que en ella intervinieron.


ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA
Presidente de la Junta Directiva
Suplente del Secretario de Gobierno



LIC. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO.
Suplente del Oficial Mayor



MTRO. LUIS IVÁN GUILLEN MEDINA.
Suplente del Secretario de Hacienda



LIC. MARÍA DEL CARMEN MORA CORONADO.
Suplente de Representante del Poder Legislativo



MGDO. JAVIER ENRÍQUEZ ENRÍQUEZ
Representante del Poder Judicial



LIC. VÍCTOR MANUEL FLORES LÓPEZ
Representante del Sindicato Único
de Trabajadores al Servicio de los Poderes del
Estado de Sonora.



PROF. JOSÉ CASTILLO VALENZUELA
Representante de la Sección 54 del SNTE



PROF. JUAN ADOLFO NAVARRO CANO
Representante de la Sección 54 del SNTE



LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA
Director General y Secretario Técnico



LIC. BLANCA LOURDES SERRANO CUAMEA
Titular del Órgano Interno de Control
de ISSSTESON.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 744, DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA CON FECHA 19 DE JULIO DE 2023.